

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200083800
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: FANNY SERRANO JIMÉNEZ
DEMANDADOS: ANA MARIA JIMENEZ AGUDELO HEREDERA DE
ARISTOCLES PELAYO DUARTE Y HEREDEROS
INDETERMINADOS

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese el parentesco de la demandada Ana María Jiménez Agudelo, aportando el registro civil de nacimiento, con el señor Aristócles Pelayo Duarte.

2. Aclarece la demanda, indicando concretamente si la demandante persigue un porcentaje del inmueble, toda vez según el certificado especial aportado, aparece como titular derechos reales del inmueble.

3. En el aspecto anterior, adecúese el memorial poder, además facultando para dirigirla contra personas indeterminadas que se consideran con derechos sobre el inmueble.

4. Diríjase la demanda al Juez Civil Municipal de Bogotá – Reparto.

5. Diríjase la demanda contra personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda.

6. Preséntese avalúo del inmueble con intervención de peritos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 223 y 227 C.G. Del P, además la pericia debe establecer como está conformado el inmueble, linderos generales, y especiales, el perito deberá estar inscrito en el registro abierto de evaluadores de conformidad a los artículos 6º y 23 de la Ley 1673 de 2013. Sin el cumplimiento de estos requisitos no puede ser tenido en cuenta.

7. Allegar certificado especial expedido por el Registrador de instrumentos Públicos para procesos de declaración de pertenencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

8. Allegar certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del presente proceso de declaración de pertenencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a7c8cf2819b7eaeab411b0c61fdc8c9f53634cb253499e56c3fbed4157ed52

Documento generado en 15/12/2020 01:21:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>